

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Exhortar a las señoras y señores diputados de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a observar, en todo ámbito de actuación parlamentaria, tanto en las sesiones del recinto como en las reuniones de las comisiones permanentes, especiales o bicamerales, un trato respetuoso, prudente y acorde con el decoro inherente a la investidura que ejercen en representación del pueblo de la Nación, procurando que las diferencias políticas, ideológicas o personales se expresen mediante el debate democrático y parlamentario, con firmeza y libertad, pero sin recurrir a insultos, agravios, descalificaciones personales, amenazas, provocaciones, interrupciones indebidas o cualquier otra conducta que afecte el normal desarrollo de la actividad legislativa, la dignidad de la institución, la calidad del debate democrático y la confianza de la ciudadanía en el Poder Legislativo.

Diputada Alejandra Torres

Diputado Carlos Gutiérrez

Diputada Gisela Scaglia

Diputada Carolina Basualdo

Diputado José Nuñez

Diputado Pablo Farías

Diputado Juan Brügge

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación constituye uno de los ámbitos centrales de deliberación democrática de la República Argentina. En ella se encuentran representadas las distintas expresiones políticas de nuestra sociedad, con posiciones, ideas e intereses que pueden ser profundamente diferentes.

La diversidad y el disenso no sólo forman parte de la naturaleza del Parlamento, sino que constituyen su razón de ser. El ejercicio de la función legislativa supone necesariamente la posibilidad de confrontar ideas, cuestionar decisiones, formular críticas y defender posiciones políticas con firmeza.

Precisamente por ello, el debate parlamentario requiere reglas y pautas de convivencia que permitan que esa confrontación de ideas se desarrolle dentro de un marco de respeto y responsabilidad institucional.

La defensa de una posición política no pierde firmeza por expresarse con respeto; por el contrario, el respeto permite que la discusión se concentre en las ideas y los argumentos, y no en la descalificación de quienes las sostienen.

El presente proyecto tiene por objeto realizar una exhortación institucional a todos los integrantes de esta Honorable Cámara para que, en el ejercicio de sus funciones, observen un trato acorde con la investidura que les ha sido conferida mediante el voto popular.

La propuesta comprende tanto las sesiones del recinto como las reuniones de las comisiones, ámbitos esenciales en los que se desarrolla la actividad parlamentaria y en los que también debe preservarse un adecuado clima de deliberación.

El Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ya contempla expresamente diversas disposiciones destinadas a preservar el orden, el respeto y el decoro en el desarrollo de las sesiones.

En particular, el artículo 180 establece que son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia las Cámaras del Congreso y sus miembros.

El artículo 181 dispone reglas respecto de las interrupciones durante el uso de la palabra y establece que son absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

Por su parte, el artículo 185 determina que un orador falta al orden cuando incurre, entre otras conductas, en personalizaciones, insultos o interrupciones reiteradas.

Asimismo, el artículo 39 establece entre las atribuciones y deberes de la Presidencia dirigir la discusión de conformidad con el Reglamento y llamar a los diputados a la cuestión y al orden.

Estas previsiones demuestran que el orden y el decoro no constituyen cuestiones accesorias ni meramente vinculadas con las formas. Son condiciones necesarias para que el debate parlamentario pueda desarrollarse adecuadamente y para que la Cámara pueda cumplir las funciones constitucionales que le han sido encomendadas.

A su vez, el artículo 222 reconoce a todo diputado la facultad de reclamar al Presidente la observancia del Reglamento cuando considere que se ha producido una contravención al mismo. La propia normativa interna de la Cámara, por lo tanto, reconoce que el respeto de sus reglas constituye una garantía del adecuado funcionamiento institucional.

La protección del decoro parlamentario también encuentra recepción en el régimen de las cuestiones de privilegio. El artículo 127, inciso 6, contempla esta herramienta entre las mociones de orden, mientras que el artículo 128 la vincula con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de sus miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro.

El presente proyecto no pretende crear un nuevo régimen disciplinario, establecer sanciones adicionales ni restringir la libertad de expresión de los legisladores. Tampoco procura modificar el Reglamento de la Honorable Cámara.

Su finalidad es más sencilla y, a la vez, profundamente institucional: reafirmar reglas y principios que la propia Cámara ya reconoce y recordar la responsabilidad que implica ejercer un mandato de representación popular.

La libertad de expresión parlamentaria constituye una garantía esencial para el funcionamiento democrático. Los legisladores deben poder expresar sus opiniones, formular críticas y sostener posiciones incluso cuando resulten incómodas, controversiales o profundamente críticas de otros integrantes del Cuerpo.

Pero la libertad de expresión y el respeto institucional no son conceptos incompatibles.

El respeto entre quienes integran esta Honorable Cámara no exige uniformidad de pensamiento. Precisamente lo contrario: permite que el pluralismo político pueda expresarse en toda su amplitud sin que las diferencias de ideas se transformen en agravios personales.

La representación popular también supone una responsabilidad frente a la ciudadanía. Cada diputado integra un órgano constitucional de la República y participa, en nombre de quienes lo eligieron, de decisiones que afectan la vida de todos los argentinos.

Por ello, preservar la dignidad del ámbito parlamentario no constituye únicamente una cuestión de cortesía entre legisladores. Es también una forma de respetar la institución y a los ciudadanos que depositaron en ella su representación.

Las diferencias políticas pueden ser profundas. El debate puede ser intenso. La crítica puede ser firme. Nada de ello resulta contrario al espíritu democrático.

Lo que esta iniciativa procura reafirmar es que esas diferencias deben encontrar su cauce en la deliberación parlamentaria y no en el agravio, la intimidación, la descalificación personal o aquellas conductas que terminan desplazando el debate de las ideas hacia la confrontación entre personas.

El Parlamento debe ser un ámbito donde sea posible pensar distinto, disentir y confrontar argumentos sin que ello implique desconocer la dignidad de quien sostiene una posición diferente.

En definitiva, la calidad de una institución democrática no se mide por la ausencia de diferencias, sino también por su capacidad para procesarlas dentro de reglas comunes de respeto.

Esta exhortación busca contribuir a ese objetivo, reafirmando una premisa elemental pero fundamental para la vida parlamentaria: las diferencias políticas pueden ser profundas; el respeto institucional debe ser común.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Diputada Alejandra Torres

Diputado Carlos Gutiérrez

Diputada Gisela Scaglia

Diputada Carolina Basualdo

Diputado José Nuñez

Diputado Pablo Farías

Diputado Juan Brügge



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"